DocuSign Envelope ID: A75E62E3-5C05-4207-A1D3-7CD87C8B4C1B

ACUERDO ALEGRIA (LPLS) Programa de Liderazgo para la Sostenibilidad #yosoyglaciar, #alianzaglaciar Alianzas Alegria entre WWF Colombia (Word Wildlife Fund Colombia), CI (Conservation International), TNC (The Nature Conservancy), FUNDACIÓN ALMA, STC (FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN COLOMBIA), GWE (Greenwood Energy), EGEA, ESRI, Corporación Nacional del Agua, Climate Focus y Camino Glaciar

El **ACUERDO ALEGRIA** (LPLS) Programa de Liderazgo para la Sostenibilidad **#yosoyglaciar, #alianzaglaciar** (en adelante la iniciativa)**,** se crea con los siguientes participantes: **Word Wildlife Fund Colombia** (en adelante WWF COLOMBIA**)**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en Bogotá, constituida como fundación, regida por el Código Civil Colombiano y las normas que lo desarrolla y lo complementan con NIT 90.128.504-61, y representada por Sandra Valenzuela de Narváez, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.145.466, quien actúa en su calidad de representante legal; **CONSERVATION INTERNATIONAL FOUNDATION (**en adelante CI**)**, entidad constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT No. 83.004.197-06 y representada por Fabio Arjona Hincapié, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.876.598 de Montería, quien actúa en su calidad de representante legal; **THE NATURE CONSERVANCY (**en adelante TNC**)**, sucursal en Colombia de entidad sin ánimo de lucro extranjera, autorizada para operar en Colombia conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT No. 830.130.548-8 y representada por Claudia Vásquez Marazzani, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.580.937 de Bogotá, quien actúa en su calidad de representante legal; **FUNDACIÓN ALMA,** entidad constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT No. 860.531.851-1 y representada por Juan Carlos Gutiérrez Camargo, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.684.938, quien actúa en su calidad de representante legal; **FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN COLOMBIA** (en adelante STC), sucursal en Colombia de entidad sin ánimo de lucro extranjera, autorizada para operar en Colombia conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT 900.711.100-4*,* y representada por Maria Paula Martinez, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía No. Cc 52.249.963 de Bogotá, quien actúa en su calidad de representante legal suplente, **GREENWOOD ENERGY S.A.S**, (en adelante GWE), sociedad constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT No. 901.230.222-3 y representada legalmente por Guido Patrignani, mayor de edad, de nacionalidad argentina, identificado con la cédula de extranjería No. 878-661, **EGEA**, entidad sin ánimo de lucro constituida

ACUERDO ALEGRIA (LPLS) Programa de Liderazgo para la Sostenibilidad
#yosoyglaciar, #alianzaglaciar pág. 1

DocuSign Envelope ID: A75E62E3-5C05-4207-A1D3-7CD87C8B4C1B

conforme a las leyes de la República de Chile, identificada con RUT No. 17.520.146-7 y representada por Nicolás Maturana Fuentes, mayor de edad de nacionalidad chilena, identificado con No. 17.408.727, quien actúa en su calidad de representante legal; **ESRI COLOMBIA S.A.S.** (en adelante ESRI), sociedad comercial constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT. 830.122.983-1 y representada legalmente por Manuel Francisco Lemos Ortega, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.943.176 de Bogotá; **CORPORACIÓN NACIONAL DEL AGUA**, entidad sin ánimo de lucro constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT No. 901579025-8 y representada por Diana Fernanda Herrera López, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.324.280.33, quien actúa en su calidad de Directora de Sostenibilidad, **CLIMATE FOCUS** entidad constituida conforme a las leyes de la República de Colombia bajo representación de Climart SAS, identificada con NIT 900.697.945-0 y representada por Juan Pablo Castro identificado con cédula de ciudadanía 79.779.621 de Bogotá y **CAMINO GLACIAR,** sociedad comercial constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT 1.022.973.162-0 y representada legalmente por sociedad comercial constituida conforme a las leyes de la República de Colombia y representada legalmente por Manuel Felipe Fandiño, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.421.927 de Bogotá.

CONSIDERACIONES

Como consideraciones previas se tiene que:

WWF Colombia, es una organización sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente y autónomo y de utilidad común, cuya misión es la conservación de la naturaleza y los procesos ecológicos, de especies y de ecosistemas, la promoción del uso sostenible de los recursos naturales renovables y la reducción de la contaminación y consumo excesivo de recursos y energía.

Que, para el desarrollo de su misión, WWF Colombia trabaja en colaboración y alianza con organismos internacionales, entidades públicas, empresas públicas y privadas, organizaciones comunitarias y diferentes actores de la sociedad civil, para que de común acuerdo o mediante estrategias de movilización y concienciación se logren las metas misionales y objetivos compartidos.

ACUERDO ALEGRIA (LPLS) Programa de Liderazgo para la Sostenibilidad
#yosoyglaciar, #alianzaglaciar pág. 2

DocuSign Envelope ID: A75E62E3-5C05-4207-A1D3-7CD87C8B4C1B

CI, es una organización centrada en una base científica, con alianzas y proyectos demostrativos en el campo, CI, como misión institucional, apoya y fortalece a las sociedades para el cuidado responsable y sostenible de la naturaleza, la biodiversidad global para el bienestar de la humanidad.

TNC tiene como misión, conservar las tierras y las aguas de las que depende la vida. Su trabajo está basado en la ciencia y apoyan la innovación, el liderazgo y la comunicación para el éxito en la conservación. Con soluciones innovadoras buscan superar los desafíos más complejos que hoy enfrentan las personas y el planeta.

GWE se especializa en la estructuración de soluciones técnico-financieras a la medida de sus clientes comerciales e industriales, proveyéndoles un acceso a fuentes de energía eficientes y de menor impacto medioambiental.

EGEA ONG busca expandir el conocimiento sobre eficiencia energética y fomentar el uso de energías renovables en la sociedad, comprometiéndose con el desarrollo sostenible.

ESRI es líder mundial en GIS y es el autor de ArcGIS el mejor software de mapeo y análisis espacial existente hoy en día.

Fundación Alma por la naturaleza y la vida.

STC tiene como misión proteger y garantizar los derechos de los niños, niñas y jóvenes y abrir espacios para la participación de ellos en los entornos que garanticen su bienestar.

Por tanto, y dado que a lo largo de la historia las montañas han tenido un significado ancestral y sagrado para las comunidades, así como para la naturaleza y su sostenibilidad, demandan la conservación, protección y restauración, mediante acciones conjuntas que involucren cada vez más actores para una acción coordinada, relevante y útil.

Así mismo, los ecosistemas glaciares, por su belleza, vulnerabilidad y difícil acceso, se convierten en una disculpa perfecta para convocar líderes y para llamar la atención sobre los cambios acelerados en nuestro planeta.

ACUERDO ALEGRIA (LPLS) Programa de Liderazgo para la Sostenibilidad
#yosoyglaciar, #alianzaglaciar pág. 3

DocuSign Envelope ID: A75E62E3-5C05-4207-A1D3-7CD87C8B4C1B

CORPORACIÓN NACIONAL DEL AGUA, es una entidad sin ánimo de lucro que promueve y fomenta la protección integral del agua y el medio ambiente, el respeto de la biodiversidad y los ecosistemas de Colombia, actuando en el marco de la justicia socio ambiental, a través del diseño, ejecución, gestión y promoción de acciones, planes, proyectos, programas y políticas públicas de incidencia local, regional, nacional e internacional para el fortalecimiento integral ambiental, incluyendo los sectores público, privado, académico, científico, económico, ecológico, político y socioambiental del país.

CLIMATE FOCUS es una empresa de asesoría internacional comprometida con el desarrollo de políticas y proyectos que reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero, aumenten los sumideros de carbono y nos ayuden a adaptarnos a las consecuencias de un clima cambiante. Su asesoramiento se basa en un profundo conocimiento de la ciencia del clima, los marcos de políticas climáticas públicas y privadas, las reducciones de emisiones sectoriales y el desarrollo de proyectos. Su cartera de asesoramiento se complementa con la experiencia legal en una variedad de temas relacionados con el clima.

Es así como las organizaciones internacionales, nacionales y universidades juegan un rol muy importante en el cuidado y conservación del medio ambiente porque facilitan el acceso al conocimiento, a los recursos, a la cooperación y para transmitir mensajes claros y trascender e impactar en la desinformación sobre temas ambientales, en especial, sobre los ecosistemas glaciares dada su belleza, vulnerabilidad y difícil acceso.

Por tanto, es interés de **los participantes** en **la iniciativa**, promover, a través de este **Convenio**, el trabajo de conservación que realizan en Colombia y desarrollar un LP&LS (Programa Liderazgo Para la Sostenibilidad, por sus siglas en inglés), enfocado a proteger y conservar el agua dulce, glaciares y páramos, su flora y fauna y sus comunidades.

Para el desarrollo de **la iniciativa** se requiere aunar esfuerzos para identificar la oferta de las organizaciones en las zonas y temas relacionados con los glaciares, su articulación a nivel local, regional y mundial e identificar posibles complementos (moda sostenible-circular, movimientos ecológicos individuales y empresariales, cableterapia, sitio de reuniones, ofrecimiento de cursos a empresas en el tema de liderazgo para el manejo ambiental, comunicación por medio de podcasts y blog).

La iniciativa demanda investigación de acción participativa por **los participantes** en buscar soluciones sostenibles y construir de manera mancomunada un software para la

ACUERDO ALEGRIA (LPLS) Programa de Liderazgo para la Sostenibilidad
#yosoyglaciar, #alianzaglaciar pág. 4

DocuSign Envelope ID: A75E62E3-5C05-4207-A1D3-7CD87C8B4C1B

gestión, por medio del cual la información de cada acción se tenga en línea en la página internet y en la app construida para tal fin de tal forma que permita el intercambio de conocimiento, que sirva a la investigación, la educación y la gestión.

Mediante la plataforma de gestión de comunicación, se podrá contar con un centro de documentos, un mapa interactivo, un portal de noticias y un foro, como un instrumento amable, tipo app, que incluya múltiples funcionalidades para apoyar a los investigadores, supervisores y demás participantes e interesados y, en general, cualquier persona pueda acceder a información en tiempo real de las actividades de la iniciativa, ver el monitoreo en tiempo real de los espacios a vigilar, de los planes de visitas y vincularse a otras plataformas a nivel global que comparten el mismo interés de preservar el medio ambiente.

De forma adicional, se podrán utilizar otros vehículos o herramientas que viabilicen los objetivos y sumen a la iniciativa tales como:

- Cableterapia: acondicionamiento y preparación para tener salud mental, cuerpo y mente sanos.
- Wellness Corporativo: capacitaciones para salud corporativa, clima y cultura organizacional, con la ayuda de capacitaciones y podcasts.
- Expedición transformativa o VR: para tener experiencias con los ecosistemas, lograr la sensibilización respecto del calentamiento global, el cambio climático, la sostenibilidad y la importancia de la biodiversidad.
- Movimiento Alerta Naranja: Consistente en una tendencia de moda sostenible, que busque instaurar una economía circular basada en el crecimiento cualitativo, competitivo, eficiente e innovador.
- Salud, Bienestar, Alimentación: Aprender a cuidar, controlar, educar, lo que entra por nuestros ojos, oídos, nariz, boca, y ombligo para tener un alimento holístico y psicosomático.

En consideración de todo lo anterior **los participantes** acuerdan:

PRIMERO. Objeto. El presente **convenio** tiene por objeto constituir un marco de cooperación entre **los participantes** suscribientes, mediante el cual determinan las condiciones y el ámbito de cooperación para desarrollar un LP&LS (Programa Liderazgo Para la Sostenibilidad, por sus iniciales en inglés), enfocado en el cambio climático en Colombia y así mismo proteger y conservar el agua dulce, glaciares y páramos, su flora y fauna y las diferentes comunidades en el territorio nacional, mediante la convocatoria del

ACUERDO ALEGRIA (LPLS) Programa de Liderazgo para la Sostenibilidad
#yosoyglaciar, #alianzaglaciar pág. 5

DocuSign Envelope ID: A75E62E3-5C05-4207-A1D3-7CD87C8B4C1B

sector privado y diferentes actores para el conocimiento y acción en el cuidado del medio ambiente y cuidado de los ecosistemas glaciares y sus áreas vecinas, impulsando un sentido de liderazgo sostenible.

PARÁGRAFO PRIMERO: Este **convenio**, por su naturaleza, no genera erogaciones u obligaciones económicas entre las partes, siendo este un instrumento de coordinación gratuito para esfuerzos comunes. Dado el caso, se establecerá mediante convenios y/o acuerdos de bilateralidad por escrito las condiciones, obligaciones y actividades diferentes a las descritas en el presente convenio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Alcance de Protección y Transmisión de Datos Personales. Las condiciones aplicables a la operación de la transmisión de datos personales, específicamente intercambiar información, (bases de datos) que tenga cada parte, serán sometidos a tratamiento por la parte encargada y en cumplimiento de la norma vigente. Los datos personales que transmita el responsable se utilizarán entonces, por el encargado únicamente para el desarrollo de las actividades y finalidades enmarcadas en el presente convenio. Bajo el alcance de las anteriores finalidades el Encargado está autorizado a proceder con el Tratamiento de los Datos Personales del responsable por el tiempo que se haya pactado. En ningún caso la Transmisión de los Datos Personales comprenderá la cesión de los derechos de propiedad derivados de la existencia de los Datos Personales del responsable. Cada parte deberá Garantizar a los Titulares, mediante los mecanismos dispuestos legalmente para tal fin, el ejercicio de los derechos que les corresponden como Titulares de Datos Personales. Adicionalmente deberá siempre solicitar y conservar prueba de la Autorización de los Titulares e informar la finalidad del Tratamiento a los Titulares.

Alcance. - El LP&LS busca articular los siguientes actores: (i) sociedad colombiana e internacional, (ii) Organizaciones no gubernamentales, (iii) organizaciones ambientalistas, (iv) entidades estatales que intervienen directamente en el sector ambiental, (v) comunidades en la zona de influencia de los glaciares y otros ecosistemas sensible, (vi) universidades y centros de pensamiento, y (vii) el sector privado.

SEGUNDO. **Objetivos específicos.** Se aunarán esfuerzos entre **los participantes**, con los siguientes objetivos específicos:

1. En los casos que se considere pertinente compartir información sobre la oferta de servicios a la niñez, familias y comunidades en territorios de interés de los participantes de este convenio, así como sobre la situación y oportunidades de trabajo conjunto para un liderazgo responsable frente al cambio climático y sus efectos.
2. Identificar oportunidades para el intercambio entre los participantes programa de liderazgo, con grupos y redes de niñez y juventud, incluyendo las salidas a los

DocuSign Envelope ID: A75E62E3-5C05-4207-A1D3-7CD87C8B4C1B



principales ecosistemas protegidos, áreas de especial interés ecológico y de interés SCC.

3. Identificar proyectos concretos que puedan trabajarse conjuntamente e iniciarlos, en el contexto del convenio con los pilotos propuestos por Camino Glaciar, teniendo en cuenta sus enfoques y capacidades técnicas y financieras.
4. Organizar la información y gestión de proyectos con la ayuda de un software de gestión de proyectos, base de datos y comunicación cuyo tema central es el manejo de los ecosistemas teniendo en cuenta las iniciativas que se están desarrollando para su conservación, restauración y la conectividad, de esta forma todos los participantes de cada una de las iniciativas, tendrán acceso a una base de datos conjunta que reúna toda la información relevante sobre los principales ecosistemas protegidos o áreas de especial interés ecológico y sus áreas de influencia y servirá como punto de referencia para gobiernos, público en general, inversionistas, turistas y demás audiencias de interés. De esta forma se le dará seguimiento a cada uno de los proyectos propuestos y el cumplimiento de los objetivos trazados para cada iniciativa.
5. Concientizar a los líderes empresariales y a las comunidades de entorno de los ecosistemas ambientalmente sensibles, sobre la vinculación que tiene el cuidado del ambiente, con la garantía de los DD.HH. hoy y para las generaciones futuras.

TERCERO: **Ámbito de Cooperación. Los participantes** pueden, en especial, examinar la posibilidad de colaborar en las siguientes áreas de actividad:

Participación y colaboración activa en las siguientes áreas objeto de la iniciativa:

1. Apoyar el programa de liderazgo, dándolo a conocer en el ámbito de sus propósitos, como complemento de sus actividades.
2. Apoyar con sus logos y buen nombre esta iniciativa, sujetos a las políticas y directrices de cada entidad participante, previa visto bueno y aprobación.
3. Compartir información de las zonas con glaciares en Colombia, parques y otras áreas de interés ambiental, así como sus áreas de influencia, y los temas que son de importancia para esas zonas a través de una base de datos conjunta o una plataforma de gestión de la comunicación que sirva como punto de referencia para gobiernos, el público en general, inversionistas, turistas y demás grupos de interés, que puedan requerirla para la toma de decisiones.
4. Organizar conjuntamente salidas a los ecosistemas de glaciares, para estudios y visitas que permitan sumar aliados, cuando haya lugar.

ACUERDO ALEGRIA (LPLS) Programa de Liderazgo para la Sostenibilidad
#yosoyglaciar, #alianzaglaciar pág. 7



DocuSign Envelope ID: A75E62E3-5C05-4207-A1D3-7CD87C8B4C1B

5. Buscar alianzas con sector académico, sector empresarial y sector público, que beneficien a los objetivos comunes.
6. Promover que, a través de las iniciativas para la conservación, se logre la garantía efectiva de los DD.HH., especialmente, al ambiente sano y al agua.
7. Liderar el proceso de divulgación de la Estrategia, buscando la participación de más entidades y ciudadanos.
8. Brindar acompañamiento requerido a las entidades que suscriban el **convenio** para lograr materializar su participación dentro de los límites de sus compromisos, objeto social y políticas corporativas.
9. Proponer, para decidir de forma conjunta, las visitas a los ecosistemas estratégicos de glaciares, previa, y así despertar el interés de líderes, ciudadanía en general, empresas y entidades, para sensibilizar a la población.
10. Identificar entre los aliados proyectos e iniciativas dirigidos a mejorar la calidad de vida para un ambiente sano de la niñez en las comunidades afectadas por el cambio climático que contribuya con su protección aprendizaje y sobrevivencia

Los intercambios de información entre **los participantes** estarán sujeto a los procedimientos internos de cada una de las entidades participantes, incluidas los procedimientos de contratación de consultores y otros servicios referentes a esfuerzos de cooperación relacionados con el presente **Convenio**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Coordinación y Comité Técnico. La coordinación de las actividades que las partes lleven a cabo conjuntamente estará a cargo de las dependencias responsables según corresponda al tipo de actividad de que se trate, y serán oportunamente designados en cada participante.
Las Partes acuerdan constituir un Comité Técnico que estará encargado de determinar la línea técnica del diseño e implementación de los instrumentos objetos del presente convenio

El Comité Técnico estará integrado por las Partes, y los aliados que se adhieran al Convenio y se mantendrán recíprocamente informadas y celebrarán consultas directamente a los supervisores sobre cuestiones de interés común que, a su juicio no estén delimitadas en beneficio del convenio. Las consultas y los intercambios de información y documentación que se realicen con arreglo de este apartado no excluirán disposiciones que puedan ser necesarias para salvaguardar el carácter confidencial y restrictivo de determinadas informaciones y documentos. De común acuerdo, las Partes convocarán reuniones para pasar mostrar y llevar la trazabilidad de la implementación de las actividades que se realicen

ACUERDO ALEGRIA (LPLS) Programa de Liderazgo para la Sostenibilidad
#yosoyglaciar, #alianzaglaciar pág. 8

DocuSign Envelope ID: A75E62E3-5C05-4207-A1D3-7CD87C8B4C1B

con arreglo al presente convenio para planificar futuras actividades y para resolver las diferencias.

CUARTO: El presente **Convenio** no implica compromiso alguno para **los participantes** en términos de financiamiento y todo acuerdo de esa índole deberá ser reflejado en contratos separados que podrán celebrar **los participantes** en el marco del presente **convenio** en la medida en que lo exijan las regulaciones y procedimientos de cada uno de **los participantes**. Además, no constituirá compromiso alguno por parte de ninguna de **los participantes** conceder tratamiento preferencial a la(s) otra(s) en cualquier asunto previsto al amparo en este **convenio**.

Los participantes colaborarán en los aspectos académicos, administrativos y técnicos así mismo, asignarán un responsable de orientar, coordinar las actividades técnicas y aplicar la buena práctica en las áreas competentes, inmersas en el desarrollo de los proyectos, con capacidades idóneas para que los proyectos se lleven a cabo de la mejor manera posible, a través de la prevención y solución de imprevistos.

QUINTO: **Metodología de Trabajo.** Para la ejecución de la iniciativa objeto de este **convenio**, **los participantes** proponen realizar reuniones y sesiones de trabajo, elaborar un plan de trabajo para el desarrollo de la iniciativa y, de ser necesario conformar un Comité de Trabajo Conjunto, para abordar los temas y áreas del conocimiento que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente **convenio**.

SEXTO: Naturaleza del Convenio. El Presente c**onvenio** entre **los participantes** es un documento que contiene los propósitos y apoyos de cooperación alrededor de **la iniciativa**, los cuales pueden concretarse en contratos o convenios que se regirán por las normas del Código Civil, del Código de Comercio, Estatuto Tributario y toda la regulación aplicable a los mismos.

Los participantes reconocen y aceptan que la iniciativa no crea ningún derecho ni impone vínculos legalmente obligatorios, incluyendo cualquier derecho para **los participantes** o para terceros. Este **Convenio** establece de buena fe declaraciones de intención de **los participantes** del grupo, respecto de los principios que los orientan y la realización coordinada de actividades y esfuerzos en desarrollo de sus iniciativas en común.

SÉPTIMO. Anticorrupción. Los participantes declaran que conocen la normatividad anticorrupción vigente en la República de Colombia y las medidas establecidas en esta

ACUERDO ALEGRIA (LPLS) Programa de Liderazgo para la Sostenibilidad
#yosoyglaciar, #alianzaglaciar pág. 9

DocuSign Envelope ID: A75E62E3-5C05-4207-A1D3-7CD87C8B4C1B

materia en el Código de Conducta de cada una. En ese sentido, no realizarán de manera directa o indirecta, en relación con este **convenio**, acción alguna que pudiera considerarse como una violación de la normatividad y medidas mencionadas, o que genere que sus funcionarios, directores, empleados y/o afiliadas infrinjan las mismas. Frente a las transacciones u operaciones originadas en este **convenio**, no pagará, exigirá, aceptará, dará, ofrecerá, prometerá que pagará o autorizará de manera directa o indirecta, sumas de dinero o en especie, otras ventajas o privilegios, u otra cosa de valor, que constituyan una violación a la normatividad anticorrupción vigente, o las medidas establecidas en esta materia en el Código de Conducta de **los participantes**. **Los participantes** manifiestan que ninguno de sus directores, funcionarios, socios, o empleados es en la actualidad un Funcionario del Gobierno o ha sido condenado o se ha declarado culpable del delito fraude, corrupción o cualquier violación a la normatividad vigente en materia de anticorrupción, ni tiene conocimiento de que haya sido incluida en las listas que pueda llevar cualquier jurisdicción en calidad de excluido, suspendido, propuesto para suspensión o exclusión, o de otra manera inadmisible, para programas de contratación del gobierno.

Los participantes se comprometen a mantener un sistema adecuado de controles, procedimientos y políticas internas que prevenga, prohíba y proteja de toda acción que pudiera constituir una violación a la normatividad anticorrupción vigente de la República de Colombia.

En caso de utilizar o contratar, directa o indirectamente, a terceros para desarrollar las actividades objeto del presente **convenio** se asegurará que estos cumplan con la normatividad anticorrupción vigente en la República de Colombia.

Los participantes reconocen que cualquier incumplimiento, de su parte o de los terceros que este contrate a la normatividad anticorrupción vigente en la República de Colombia y/o a las medidas establecidas en esta materia en el Código de Conducta de ambas, legitima a los otros participantes a dar por terminado de manera inmediata y unilateral el **convenio**, además del reconocimiento de la indemnización por los perjuicios que llegare a causar.

OCTAVO. - <u>Confidencialidad</u>. Con la firma del presente **convenio**, **los participantes** aceptan de manera expresa, libre y voluntaria lo siguiente: 1. Que, con ocasión del presente **convenio, los participantes aceptan y entienden que pueden llegar a tener** acceso a información confidencial de las otras Partes, y por lo tanto mantendrán la reserva de los datos con el debido tratamiento qué corresponda. 2. Que entiende y acepta que toda es confidencial la información que se refiere y/o consiste, pero sin limitarse, a las estrategias

ACUERDO ALEGRIA (LPLS) Programa de Liderazgo para la Sostenibilidad
#yosoyglaciar, #alianzaglaciar pág. 10

DocuSign Envelope ID: A75E62E3-5C05-4207-A1D3-7CD87C8B4C1B

de negocios, actividades de negocios, ideas, investigaciones y desarrollos, "Know-how", secretos industriales, datos técnico-industriales, conocimientos de marketing, conocimientos ancestrales, de selección de personal, de organización empresarial, programas de computador, fórmulas, listados e información de clientes, listados e información de proveedores, productos, sistemas de seguridad, información sobre precios y costos, planes y programas de negocios y mercadeo, informes o análisis actuariales, proyecciones financieras, métodos, procesos, procedimientos, actas, registros, reportes, resultados, cálculos, opiniones, manuales, prospectos, oportunidades de negocios, estudios de factibilidad, planes de ventas y mercadeo, discusiones tendientes a la celebración de cualquier clase de acuerdo, así como a todos los demás datos utilizados por **los participantes** para el desarrollo de su objeto, que no tenga el carácter de públicos, cualquiera que sea la fuente en que se encuentren. 3. Que se obligan a emplear toda la diligencia y medidas idóneas que se requieran para salvaguardar la Información Confidencial e impedir su uso, explotación y/o divulgación no autorizada expresamente por el representante legal del titular de la información. 4. Que se obligan a utilizar la Información Confidencial únicamente para las actividades o labores contratadas o asociadas con el presente **convenio**. 5. Que se obligan a no revelar, suministrar o divulgar la información confidencial a ningún tercero, sin la autorización previa, escrita y expresa del representante legal del titular de la información confidencial. 6. Que, en caso de terminación anticipada del presente **convenio**, se comprometen a devolver toda la información confidencial que hayan recibido y, a destruirla en el mismo tiempo, previa coordinación y confirmación del titular de la información, debiendo realizar un acta firmada por el representante legal, en donde bajo la gravedad de juramento deje constancia de la destrucción de la información confidencial. La obligación de entregar y/o destruir los documentos y soportes que contienen la información confidencial, incluye los originales y copias, así como cualquier soporte en que pueda estar contenida la información confidencial y que se encuentre en poder de **los participantes**. 7. Que tienen pleno conocimiento de que el incumplimiento de las obligaciones que asumen en virtud del presente documento constituirá una falta grave y será causal de terminación justificada de la relación contractual. Igualmente, que conocen que la terminación del **convenio** por el incumplimiento de lo aquí dispuesto no será un impedimento para que la parte cumplida inicie las acciones legales que estime convenientes. 8. Que cumplirán con las obligaciones a las que se refiere este documento sobre la información confidencial durante la vigencia de la relación contractual y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de terminación de la relación contractual. 9. Que en el caso en que cualquiera de **los participantes** sea requerido por cualquier autoridad competente para revelar la información confidencial, avisará inmediatamente a otra e informará a la autoridad correspondiente sobre el hecho de que la información solicitada

ACUERDO ALEGRIA (LPLS) Programa de Liderazgo para la Sostenibilidad
#yosoyglaciar, #alianzaglaciar pág. 11

DocuSign Envelope ID: A75E62E3-5C05-4207-A1D3-7CD87C8B4C1B

tiene el carácter de confidencial. Si pese a lo anterior, la autoridad competente insiste en que se revele la información confidencial, la parte requerida se compromete a que divulgará solamente aquella parte de la información confidencial que de **convenio** con el requerimiento sea necesario divulgar.

NOVENO **Propiedad Intelectual.** Toda actividad vinculada que se ejecute durante la vigencia del **convenio** o sus prórrogas se realizará de forma que se reconozcan las respectivas contribuciones y se reflejen equitativamente la participación de **los participantes**, tanto en las relaciones con terceros actores como en materia de publicaciones, material informativo y de comunicación. Los derechos de propiedad intelectual de los entregables que surjan con ocasión al presente **convenio** serán de **los participantes**. No obstante, **los participantes** harán el reconocimiento de manera equitativa de los aportes de **los participantes** para la ejecución del objeto del **convenio**. En el evento que alguno de **los participantes** realice interpretaciones y/o análisis independientes de la información aprobada previamente entre las mismas, se hará explícito que dicha interpretación o análisis no compromete a la otra parte. Los resultados del **convenio** podrán ser divulgados a través de las páginas de internet, publicaciones periódicas, y demás medios informativos de que dispongan **los participantes**, siempre y cuando se cumpla con las normas de derechos de autor vigentes, como son las decisiones 486, 598, 689 de la Comisión Andina de Naciones, el Decreto Reglamentario 2591 de 2000 y la Circular Externa 003 de 2003 de la Superintendencia de Industria y Comercio así como todas aquellas normas que la modifiquen adicionen o sustituyan. En caso de producirse algún documento para ser publicado, los derechos patrimoniales de autor del documento serán distribuidos de manera equitativa entre **los participantes**. El contenido de los entregables podrá ser utilizado por el autor para trabajos futuros relacionados con el tema y el objeto del **convenio**, de conformidad con sus derechos morales de autor, haciendo referencia a **los participantes** de manera equitativa en su participación en el objeto del **convenio**.

Los participantes podrán hacer uso de los resultados, informes, entregables y/o documentos que surjan en el desarrollo del **convenio**, previa autorización escrita y expresa de las mismas. En los casos en los que se use información privada deberá contarse con la autorización expresa para el uso de dicha información conforme a las obligaciones adquiridas en el presente **convenio**. En los demás casos basta con el uso apropiado de las licencias abiertas de datos, software y contenidos y las respectivas menciones y créditos al proyecto. El uso de documentos, bases de datos, imágenes, videos y demás material que sea objeto de protección de derechos de autor y que sean suministrados por **los**

DocuSign Envelope ID: A75E62E3-5C05-4207-A1D3-7CD87C8B4C1B



participantes, será exclusivamente para fines del desarrollo del objeto del presente **convenio**. Está prohibido cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación de dichos materiales, así como usar, copiar, reproducir, distribuir, publicar, transmitir, alterar, modificar, difundir o en cualquier modo explotar cualquier parte de la información entregada y generada en el desarrollo del objeto del presente **convenio** sin la expresa autorización **los participantes**. **Los participantes** no tendrán derecho alguno para utilizar los trabajos o el producto del trabajo creado de conformidad con este **convenio**, salvo que haya sido expresamente acordado por escrito por **los participantes**.

Las partes serán titulares de todos los derechos patrimoniales, cuando haya lugar a estos, sobre los productos desarrollados en virtud del presente convenio, los cuales se distribuirán de conformidad con los aportes realizados para cada parte. Los derechos morales de autoría permanecerán a los autores de las obras creadas, por lo tanto, las partes se comprometen a respetar dicha titularidad. Por lo anterior, la parte que corresponda realizará el respectivo reconocimiento institucional en la divulgación, comunicación y distribución de los productos desarrollados con ocasión a la ejecución del presente documento.

DÉCIMO. Publicidad y Marcas. Los participantes declaran, conocen y aceptan que la elaboración, diseño, forma, material, edición, impresión, grabación, idioma y las demás características de cada una de las piezas de comunicación a las que tenga lugar el presente **convenio**, será determinada de común **convenio** por **los participantes**.

Parágrafo primero: los participantes acuerdan usar los manuales de marca de cada una y deberán tener una autorización previa al uso de los signos distintivos, marcas, insignias, emblemas, lemas, nombres comerciales y cualquier otro elemento que permita y/o facilite identificar, respecto a los cuales este sea titular o licenciatario, únicamente en las comunicaciones relacionadas directamente con el presente **convenio** y durante la vigencia de este. El presente **convenio** no constituye una licencia de uso de marcas y nombres comerciales.

Este **convenio** no representa exclusividad para ninguna de **los participantes** en la concesión del uso de sus marcas.

Parágrafo segundo. Todas las piezas de comunicación que se realicen en el marco de este **convenio** donde figuren los signos distintivos, marcas, insignias, emblemas, lemas, nombres comerciales y cualquier otro elemento que permitan y/o faciliten identificar a **los**

ACUERDO ALEGRIA (LPLS) Programa de Liderazgo para la Sostenibilidad
#yosoyglaciar, #alianzaglaciar pág. 13



DocuSign Envelope ID: A75E62E3-5C05-4207-A1D3-7CD87C8B4C1B

participantes, deberán ser aprobados por escrito, previamente y de común **convenio** por **los participantes**.

Parágrafo tercero. Las autorizaciones descritas en esta cláusula sólo tendrán efectos frente al desarrollo del presente **convenio**.

DÉCIMO PRIMERO. Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Los participantes aceptan, entienden y conocen, de manera voluntaria e inequívoca, que la otra, en cumplimiento de su obligación legal de prevenir y controlar el lavado de activos y la financiación del terrorismo (LA/FT), podrá solicitar información y/o documentos verificables que soporten la actividad económica, financiera, comercial como el tipo de operaciones de la otra como de las personas naturales o jurídicas que la compongan o administren, con el fin de validar el origen de sus recursos que acredite la propiedad al momento o después de su vinculación.

En caso tal que la parte requerida no brinde la información veraz o documentos necesarios para el inicio o continuación de la relación contractual, o se llegase a identificar una posible relación con actividades ilegales, o cuando su nombre y/o cualquiera de sus accionistas, socios o de sus representantes legales llegare a ser: (i) vinculado por parte de las autoridades nacionales e internacionales a cualquier tipo de investigación por delitos estipulados en los artículos 3 19 y 320 del Capítulo Cuarto; artículos 323,326 y 327 del Capítulo Quinto del Título X Delitos Contra el Orden Económico Social y Título XII Capítulo Primero de la Ley 599 de 2000; (ii) incluido en listas del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas ONU, la lista Office of Foreign Assets Control (OFAC) de la Oficina del Tesoro de Estados Unidos, como aquellas listas públicas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera; (iii) condenado por parte de las autoridades nacionales o internacionales en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; o iv) señalado directa y públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional como investigados por delitos mencionados, se procederá a la terminación del **convenio**.

DÉCIMO SEGUNDO. - Conflicto de Intereses. **Los participantes** entienden por conflicto de interés aquella situación en que los intereses de una de ellas interfieren con la ejecución del presente **convenio** y existe un beneficio personal, profesional o político en perjuicio de la otra.

ACUERDO ALEGRIA (LPLS) Programa de Liderazgo para la Sostenibilidad
#yosoyglaciar, #alianzaglaciar pág. 14

DocuSign Envelope ID: A75E62E3-5C05-4207-A1D3-7CD87C8B4C1B



Los participantes declaran que no se encuentran inmersas en conflicto de intereses alguno y en tal sentido se comprometen a revelar los conflictos de intereses al momento de perfeccionar el presente contrato o momento que se presente, por escrito a la otra parte. De esta manera se evita o reduce el impacto del posible conflicto de interés

DÉCIMO TERCERO. Derechos Humanos. los participantes se obligan a cumplir con la política pública en materia de defensa y respeto a los derechos humanos y debe cumplir con la obligación de promover la inclusión y equidad de género y la no discriminación. Deberán ejecutar el objeto del presente **convenio** en un ambiente de tolerancia, de inclusión social y equidad de género, atendiendo al respeto de diferentes culturas y diferentes formas de civilización y con respeto por los derechos de todos los individuos.

DÉCIMO CUARTO. Autonomía de los participantes y exclusión de Relación Laboral. Cada uno de **los participantes** ejecutará los compromisos del **convenio** de manera autónoma e independiente y sin que exista subordinación alguna con respecto a la otra parte o de cualquiera de ellas en relación con el personal que la otra destine a la ejecución de las labores que se derivan del presente **convenio**.

Los participantes manifiestan que no existe ningún tipo de vínculo laboral con las personas que desarrollarán el objeto del presente **convenio** y cada una lo hará con su propio personal. En consecuencia, no serán responsables, en ninguna circunstancia, del cumplimiento de las obligaciones derivadas de las relaciones laborales de cada uno de **los participantes** con sus propios empleados. Por lo tanto, cada uno de **los participantes** es responsable de manera exclusiva de su personal, así como del pago de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, sistema general de seguridad social, salud ocupacional y cualquier otro emolumento a que haya lugar.

En ese orden, **los participantes** deben cumplir en tiempo y de acuerdo con el ordenamiento jurídico las obligaciones relacionadas con el sistema general de seguridad.

DÉCIMO QUINTO Vigencia, Prórroga y Terminación. El presente **convenio** entrará en vigor en la fecha de firma de todas **los participantes** y tendrá un plazo de dos (2) años, prorrogable únicamente por un **convenio** escrito entre **los participantes**, con treinta (30) días de anterioridad a la fecha de su terminación. Cualquiera de **los participantes** del grupo podrá retirarse con o sin expresión de causa, mediante comunicación fehaciente a las otras, requiriéndose al menos dos (2) meses de anticipación en este último supuesto. El retiro de un integrante no afectará las actividades de cualquier tipo que ya tengan principio de



DocuSign Envelope ID: A75E62E3-5C05-4207-A1D3-7CD87C8B4C1B

ejecución dentro del marco de cooperación que fuera establecido y que no hayan finalizado completamente al momento de terminación de este **Convenio**.

DÉCIMO SEXTO: **Gestión Ambiental y Social. Los participantes** declaran que conocen y cumplen las leyes aplicables en relación con la protección y conservación del medio ambiente, aspectos sociales y laborales de acuerdo con la actividad desarrollada. Por lo anterior, **los participantes** se obligan a mantener vigente y en regla todas las licencias, permisos, autorizaciones, registros y demás requerimientos legales exigidos por la autoridad gubernamental que se requieran con ocasión del presente **convenio**. Cada uno de **los participantes** será responsable, por la ocurrencia de daños ambientales, sociales y/o generación de pasivos ambientales, que se deriven de su gestión y asumirán todos los costos de mitigación, compensación y corrección del impacto causado. en el evento en que por orden de autoridad gubernamental o por voluntad propia alguna de **los participantes** pague suma de dinero derivada de alguna multa, sanción de cualquier autoridad administrativa o judicial o a terceros afectados, como consecuencia del incumplimiento de las normas ambientales y sociales por parte de alguna de **los participantes**, ésta se obliga a reembolsar las sumas de dinero correspondientes a la parte que asumió el valor en hora a su compromisos y respeto al principio de la buena fe y los propios actos.

Parágrafo: Los participantes declaran que, en relación con la protección y conservación del medio ambiente, aspectos sociales y laborales, no existe ni ha sido notificado de la existencia de reclamaciones, procesos, demandas, litigios, pasivos, contingencias, sanciones, multas o similares, por el incumplimiento de dicha normatividad, en desarrollo del **convenio**. En caso de materialización de alguno de los anteriores eventos o de cualquier hecho relevante en contra de alguna de **los participantes**, que pueda afectar su estructura y condición y que pueda afectar o afecte los términos y las condiciones del **convenio**, la parte que conozca de alguna acción iniciada en su contra se obliga a informar a la otra parte de forma inmediata. De igual forma, notificará a la otra parte sobre la ocurrencia de daños y/o perjuicios ambientales o sociales o cualquier impacto negativo al ambiente o a la comunidad y/o trabajadores, como consecuencia de la materialización o potencial materialización de los impactos generados por la actividad de la parte al entorno, o por los impactos negativos del entorno en la actividad de la parte.

DÉCIMO SÉPTIMO Ley Aplicable. Los participantes convienen expresamente que las interpretaciones, cumplimiento y ejecución del presente **convenio** se regirá por las leyes de la república de Colombia.

ACUERDO ALEGRIA (LPLS) Programa de Liderazgo para la Sostenibilidad
#yosoyglaciar, #alianzaglaciar pág. 16

DocuSign Envelope ID: A75E62E3-5C05-4207-A1D3-7CD87C8B4C1B

DÉCIMO OCTAVO Partes Adherentes. Además de quienes suscriben el presente **convenio**, se podrán incorporar nuevas partes adherentes, que con fundamento en su conocimiento y fortalezas puedan hacer aportes al logro de los objetivos generales y específicos del **convenio**. Para ser considerado parte adherente, el interesado debe manifestar su interés a través de un documento o carta remitida a **los participantes**, de ser posible precisando el ámbito de su interés de participación y aporte que puede hacer a sus objetivos, para que de común acuerdo a través de los profesionales o coordinadores a cargo o el comité de trabajo que se conforme, según sea necesario, decidan si aceptan la participación del postulante.

DECIMO NOVENO Modificaciones. Los participantes tienen la posibilidad de revisar continuamente el alcance de este **convenio** con el fin de incorporar de común acuerdo las modificaciones que se consideren necesarias para garantizar la coordinación mutua y el debido cumplimiento de su objeto. El presente **Convenio** podrá modificarse únicamente por escrito y por mutuo acuerdo de **los participantes**. Estará supeditada al interés de las partes y a los logros obtenidos, la cual deberá ser solicitada y sustentada por el participante interesado

VIGÉSIMO Solución de Controversias y Ley Aplicable. El presente **convenio** se interpretará de conformidad con las leyes de la República de Colombia. En el evento de presentarse una controversia, diferencia o reclamación derivada del presente **convenio**, **los participantes** procuraran ponerle fin a la diferencia mediante la negociación directa. Si no logran una solución dentro del tiempo mencionado, los funcionarios ejecutivos de **los participantes**, o sus representantes debidamente autorizados, se reunirán y procurarán una solución mutuamente aceptable.

VIGÉSIMO PRIMERO Políticas Internas. Con la firma y suscripción del presente convenio. las partes declaran haber leído, aceptado y comprendido cada una de las políticas internas qué maneje cada participante. Será obligación del participante enviarlas y ponerlas en disposición de la contraparte. Estas políticas harán parte integral del convenio.

VIGÉSIMO SEGUNDO Domicilio. Para todos los efectos legales, el domicilio del **convenio** será la ciudad de Bogotá, D.C.

VIGÉSIMO TERCERO Documentos Anexos. Los participantes acuerdan expresamente que los documentos listados a continuación forman parte integrante del presente **convenio**. En caso de discrepancia entre los diferentes documentos que constituyen el presente

DocuSign Envelope ID: A75E62E3-5C05-4207-A1D3-7CD87C8B4C1B

convenio, o que se incorporan a él, prevalecerá siempre el clausulado del presente **convenio**.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente **convenio** en Bogotá, Colombia, a los cuatro (4) días del mes de octubre del año 2022, en un (1) ejemplar en idioma castellano.

DocuSigned by:
Sandra Valenzuela de Narváez
B349280CC5D74B7...

WORD WILDLIFE FUND COLOMBIA
WWF Colombia
Sandra Valenzuela de Narváez
CC. 52.145.466

DocuSigned by:
FABIO ALBERTO ARJONA HINCAPIE
A48F0BA89BC74BD...

CONSERVATION INTERNATIONAL CI
Fabio Arjona Hincapié
C.C. 6.876.598

DocuSigned by:
Claudia Vásquez
A1BFB4F503B3445...

THE NATURE CONSERVANCY TNC
Claudia Vásquez
C.C. 52.580.937 Bogotá

DocuSigned by:
Juan Carlos Gutiérrez Camargo
15BEE7EEE60744D...

FUNDACION ALMA
Juan Carlos Gutiérrez Camargo
C.C. 79.684.938

DocuSigned by:
Guido Patrignani
[illegible]

GREENWOOD ENERGY S.A.S
Guido Patrignani
C.E.878-661

ACUERDO ALEGRIA (LPLS) Programa de Liderazgo para la Sostenibilidad
#yosoyglaciar, #alianzaglaciar pág. 18

DocuSign Envelope ID: A75E62E3-5C05-4207-A1D3-7CD87C8B4C1B

DocuSigned by:
E7952ABD99A444C...

EGEA ONG
Nicolás Maturana Fuentes
C.C. 17.408.727

DocuSigned by:
3F2407C8F16A4E9...

FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN COLOMBIA
Maria Paula Martinez
CC 52.249.963

DocuSigned by:
B911B9B8DA0A4B0...

ESRI COLOMBIA SAS
Manuel Francisco Lemos Ortega
C.C. 79.943.176

DocuSigned by:
BB6216C25F1E48D...

CORPORACIÓN NACIONAL DEL AGUA
Diana Fernanda Herrera López
C.C. 10.324.280.33

DocuSigned by:
8EC13136B3B3471...

CLIMATE FOCUS
Juan Pablo Castro
C.C. 79.779.621

DocuSigned by:
F107A58BFE0D43B...

Camino Glaciar
Manuel Felipe Fandiño
C.C. 80.421.927

ACUERDO ALEGRIA (LPLS) Programa de Liderazgo para la Sostenibilidad
#yosoyglaciar, #alianzaglaciar pág. 19

DocuSign Envelope ID: A75E62E3-5C05-4207-A1D3-7CD87C8B4C1B

ANEXO I

Con propósito ilustrativo, se explican los otros vehículos o herramientas que viabilizan los objetivos del **Convenio** así:

CABLETERAPIA

Acondicionamiento y preparación

Para subir una montaña, tanto la conexión emocional como la fortaleza física son fundamentales. Así nace Cableterapia. Una iniciativa de salud mental y física que nos ayudará a prepararnos para las grandes aventuras que nos esperan con Camino Glaciar. Consiste en realizar un ascenso diario al Cerro El Cable en la ciudad de Bogotá. Al ser una cuesta empinada con un desnivel mayor a 300 metros y un recorrido de varios kilómetros, nos permitirá adaptarnos a las condiciones de terrenos inclinados que encontraremos en las expediciones por nuestra cordillera.

Fuera de caminar y realizar una importante terapia física para fortalecernos, también conversaremos en el proceso sobre los ecosistemas que estamos atravesando desde los bosques de niebla, pasando por el subpáramo y luego al páramo. Esto además nos ayudará a familiarizarnos con las plantas y la dinámica de los ecosistemas que encontraremos en las expediciones.

WELLNESS CORPORATIVO

Suhka Calera

Capacitación: Podcast Conferencia, Actualmente, el -bienestar corporativo- es un tema relevante dentro de las organizaciones. La implementación de estos programas, que tienen como objetivo principal mejorar la salud integral de los empleados, produce un impacto positivo del trabajo en su calidad de vida, ya que abarca aspectos esenciales como la realización de actividades físicas, la alimentación balanceada y saludable y prácticas para estimular una mentalidad positiva.

DocuSign Envelope ID: A75E62E3-5C05-4207-A1D3-7CD87C8B4C1B

Áreas para trabajar:

Física

- Clases de yoga en nuestra sede campestre vía La Calera, para activar la energía vital.
- Charlas de alimentación saludable para lograr una nutrición balanceada.

Mental

- Sesiones de meditación guiadas para estimular la creatividad, la atención y la concentración; de esta manera los trabajadores lograrán enfocarse fácilmente y con claridad en la consecución de sus objetivos.

Emocional

- Respiración consciente para cultivar la inteligencia emocional, relajar el sistema nervioso y disminuir los pensamientos negativos.

Espiritual

- El autoconocimiento es fundamental, así como el desarrollo de la consciencia y alcanzar estados de calma interior que permitan ejercer un liderazgo consciente.
- Beneficios tanto para los trabajadores como para la compañía:
 - Aumento de la productividad
 - Disminución de la ansiedad y el estrés laboral
 - Mejora en el clima empresarial
 - Aumenta el compromiso
 - Mejora el posicionamiento e imagen de la compañía
 - Consolidación del trabajo en equipo y sentido de pertenencia

Glaciares: Expedición turismo transformativo o Realidad Virtual (en adelante VR)

Expedición turismo transformativo o a través del VR queremos acercar a todo aquel, que desea conocer estos lugares tan fantásticos e importantes sin salir de la comodidad, a esos que por alguna razón física se lo impida y no puede acceder.

ACUERDO ALEGRIA (LPLS) Programa de Liderazgo para la Sostenibilidad
#yosoyglaciar, #alianzaglaciar pág. 21

DocuSign Envelope ID: A75E62E3-5C05-4207-A1D3-7CD87C8B4C1B

A través del VR podrá sentirse parte del momento, de vivir la experiencia en la alta montaña, apreciar sus ecosistemas y tener una idea precisa de lo que se vive allí.

Así mismo consideramos que este puede ser un programa educativo con el que los estudiantes en distintas aulas se acerquen virtualmente a los lugares que proveen la vida en forma de agua y aprendan de su importancia y cómo está conectada a la ciudad.

Movimiento alerta naranja

La moda sostenible, moda ética o slow fashion, es una corriente de pensamiento, diseño, producción y uso de prendas o complementos en todo su proceso productivo y vida útil.

Los beneficios de la Moda Sustentable o Sostenible son minimizar el impacto medioambiental para preservar y mejorar la salud del planeta. Igualmente, garantizar los derechos laborales primando la transparencia a lo largo de todo el ciclo de vida, recuperación o disposición final de una prenda. Instaurar una economía circular basada en el crecimiento cualitativo, competitivo, eficiente e innovador frente a al crecimiento únicamente cuantitativo.

A la par que el mundo de la moda mueve grandes economías, buscamos marcar la diferencia. Esta diferencia consiste básicamente en reducir el impacto ambiental maximizando el valor social con un mensaje a través de gorras, pasamontañas, camisetas, accesorios y demás prendas y complementos para las diversas actividades que promueva el Movimiento Naranja, impulsado por Camino Glaciar, desarrollados bajo los ODS, para llevar un mensaje consciente, con fibras naturales y algunos procesos de reúso y reciclaje de fibras.

SALUD, BIENESTAR, ALIMENTACIÓN

Somos lo que ingerimos

5 bocas

Deseo vs. necesidad

- El ser humano es el principal responsable del deterioro de nuestro medio ambiente interno y externo.

ACUERDO ALEGRIA (LPLS) Programa de Liderazgo para la Sostenibilidad
#yosoyglaciar, #alianzaglaciar pág. 22

DocuSign Envelope ID: A75E62E3-5C05-4207-A1D3-7CD87C8B4C1B



- El ser humano está determinado por lo que entra por sus cinco bocas - definición oriental de YO- por eso debemos cuidar, controlar, educar, lo que entra por nuestr@s ojos, oidos, nariz, boca, y el ombligo que es nuestra primera boca.
- Entonces debemos entender que nuestro alimento es físico, emocional y mental-espiritual, y debemos cuidarlos integralmente.
- Debe ser un alimento holístico, psicosomático, que sea principalmente más necesario que deseoso, más integral que refinado, más natural que artificial, más tradicional que moderno, y así sucesivamente, para así lograr una tendencia humana, más evolutiva que degenerativa.
- Se busca educar en estos temas de tanta importancia.

CONCLUSIONES

- Visión de crear otras experiencias en diferentes ecosistemas como Amazonas, bosque y mar. #yoSoyMar #yoSoyBosque #YoSoyAmazonas.
- Visión de lograr impacto en los diferentes ecosistemas desde el vehículo del liderazgo.

ACUERDO ALEGRIA (LPLS) Programa de Liderazgo para la Sostenibilidad
#yosoyglaciar, #alianzaglaciar pág. 23



DocuSign Envelope ID: A75E62E3-5C05-4207-A1D3-7CD87C8B4C1B

ANEXO II

PLATAFORMA DE INFORMACIÓN DE LA INICIATIVA

ESRI alojará la Información de *la* ***iniciativa*** en sus aspectos de información geográfica, técnica y formativa, en su Portal 30x30 o hub de Sostenibilidad.

Lo que ofrece **ESRI** a ***la iniciativa*** como su aporte es su plataforma que ha definido como un instrumento de consulta basado en la geografía en el cual el sector público, sector privado, ONG, banca multilateral, universidades, colegios y la comunidad en general puede ingresar y conocer las diferentes iniciativas además de participar indicando que están haciendo en pro de la conservación ambiental, como procesos de compensación (reforestación), protección de ecosistemas, educación ambiental, entre otros.

Asimismo, el Portal ofrece la gran apuesta de determinar el porcentaje de áreas conservadas, tanto terrestre como marítima a nivel nacional y regional. La información se visualiza mediante mapas, en donde se ubica cada uno de los proyectos, lugares estratégicos y ecosistemas que aportan al bienestar global, además permite analizar los impactos de amenazas (deforestación, incendios, entre otros) en los territorios.

Los **participantes** aportarán a ***la iniciativa*** información adicional que puede ser ingresada al Portal 30x30, de tipo geográfico, ambiental, social, formativa, entre otras, en caso de que sea posible alojarla allí, pero también aportarán al sistema su conocimiento, y experticia en análisis de información, para lograr que la data con la que trabaje ***la iniciativa*** sea una herramienta de trabajo útil y efectiva en el logro de los fines comunes propuestos.

La citada información adicional que aporten **los participantes** tendrá como finalidad garantizar los objetivos generales y específicos propuestos en el **convenio**, pero se mantendrá su propiedad y podrá ser retirada de la plataforma **ESRI** cuando así lo decidan o cuando termine el **convenio** por cualquier causa, con el alcance previsto en el artículo **NOVENO** del **convenio**.

DocuSign Envelope ID: A75E62E3-5C05-4207-A1D3-7CD87C8B4C1B

Por tanto, **ESRI** entiende que no podrá hacer uso de la información de ***la iniciativa***, más allá de los objetivos generales y específicos propuestos en ***la iniciativa***, y dentro del marco mismo de ***la iniciativa***, y a su vez, ***la iniciativa*** respetará igualmente los derechos de **ESRI** sobre su Portal 30x30, en el estado en que se encuentra al momento de ingresar a ***la iniciativa***.

ACUERDO ALEGRIA (LPLS) Programa de Liderazgo para la Sostenibilidad
#yosoyglaciar, #alianzaglaciar pág. 25